

Buenos Aires, 16 de abril de 2001

RESOLUCION N°: 122/01

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al Informe Anual del año 1999 de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.

VISTO: los informes elevados al MINISTERIO DE EDUCACION por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expediente N° 2974/00); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 1999, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del Ministerio de Educación, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 1999, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 122 – CONEAU - 01

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CONGRESO - INFORME ANUAL 1999 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCION

La Universidad de Congreso fue autorizada provisoriamente por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 2.377 del 28 de diciembre de 1994 bajo el régimen establecido por la Ley N° 17.604/68.

Impulsado por la Fundación Postgrado de Congreso, el trámite de autorización provisoria comienza en 1989 a través del Expediente N° 49.777, o sea, con anterioridad a la vigencia del Decreto N° 2.330/93. Por ello, tanto la presentación como las actuaciones ministeriales tuvieron que adecuarse oportunamente a las exigencias de dicha norma. Intervino en el proceso de evaluación la Comisión Consultiva prevista en el artículo 11° del citado Decreto, la cual recomienda la concesión de la autorización provisoria.

Por Resolución Ministerial N° 223 del 9 de agosto de 1995 queda aprobado el Estatuto Académico y los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Administración (con orientaciones en Administración Municipal y en Administración Ambiental) y de Licenciatura en Comercialización (con una orientación en Comercialización Internacional), así como de los títulos intermedios de Analista Universitario en Administración y Analista Universitario en Comercialización.

Por Resolución Ministerial N° 171 del 27 de mayo de 1996 se aprueba la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que otorga el título intermedio de Analista Universitario en Relaciones Internacionales, y posee dos orientaciones: en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales.

Mediante Resolución Ministerial 723 del 13 de mayo de 1997 se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Gestión Ambiental, con dos títulos intermedios de Analista Universitario y de Técnico Superior en Gestión Ambiental. Al siguiente año, mediante RM N° 112 del 27 de enero de 1998, fueron convalidados retroactivamente los ciclos lectivos 1995, 1996 y 1997 para la Licenciatura y la Tecnicatura en Gestión Ambiental, estableciendo que la Universidad de Congreso puede reconocer retroactivamente la aprobación por equivalencias de materias de los planes de estudios de las carreras citadas a los alumnos que cursaron y aprobaron en el Instituto de Políticas

Públicas para América Latina. Dicho Instituto dependía de la Fundación Postgrado de Congreso en el momento de otorgarse la autorización provisoria a la Universidad. El entonces Ministerio de Cultura y Educación resuelve en función del reconocimiento de los derechos adquiridos por los alumnos.

Anteriormente, por Resolución Ministerial N° 1.012 del 13 de junio de 1997, se había resuelto convalidar con carácter retroactivo al comienzo del ciclo lectivo de 1995, la matriculación de alumnos efectuada por la Universidad de Congreso en las carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Comercialización y Licenciatura en Relaciones Internacionales, en los mismos términos que las incluidas en la RM N° 112/98.

Con fecha 22 de septiembre de 1997, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Comunicación, con tres orientaciones (en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo) y con un título intermedio de Analista Universitario en Comunicación, y el 18 de diciembre de este mismo año, mediante RM N° 2387/97 el entonces Ministerio de Cultura y Educación aprueba la carrera de Licenciatura en Turismo, con un título intermedio de Técnico Universitario en Turismo y, mediante RM N° 2389 de la misma fecha, la carrera de Licenciatura en Economía.

La carrera de Licenciatura en Sistemas de Información es aprobada por Resolución Ministerial N° 788 del 27 de abril de 1998, y con posterioridad, mediante RM N° 1.565/98 se aprueban los planes de estudio del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación.

Finalmente, el 19 de febrero de 1999 es autorizada la creación de la carrera de Contador Público. Con ésta, suman once las carreras de grado aprobadas, con un total de ocho orientaciones en cuatro de ellas, y siete títulos intermedios.

Con fecha 17 de marzo de 2000 la Universidad solicita prórroga para la entrega de su Informe anual correspondiente al año 1999, aludiendo a la dificultad para el procesamiento de la información requerida en virtud de la concentración de toda la actividad en una de las dos sedes en que funcionaba la institución, y con fecha 20 de junio es enviado dicho Informe al ME.

Con fecha 12 de noviembre de ese año se elabora el informe de verificación tras la visita realizada los días 27 a 30 de septiembre de 2000, el cual consta a fs.1524-1533 del Expte. N° 2974/00. Dicho expediente ingresa a la CONEAU el día 28 de noviembre de 2000, en seis cuerpos y un anexo.

Posteriormente, el día 15 del mismo mes, ingresa a la CONEAU el Proyecto Institucional y Plan de Acción de la institución (Expte. N° 2080/00), que había sido solicitado por la DNGU con fecha 3 de marzo de 2000 en cumplimiento de lo previsto en los artículos 4° y 16° del Decreto N° 578/96, y elevado por la Universidad con fecha 30 de marzo de 2000.

Se encuentra en análisis en el Ministerio de Educación el nuevo Estatuto Académico de la Universidad, tramitándose por Expte. N° 6248/99.

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 1999

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION EN RELACION CON EL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

Consideraciones preliminares

En el informe de verificación del ME, elaborado el 12 de noviembre de 2000, se deja constancia de la existencia de los siguientes expedientes por los cuales se tramitan algunas de las irregularidades de diversa índole detectadas en la institución:

- Expediente N° 904/98: Seguimiento de irregularidades de orden institucional, patrimonial y técnico-administrativas.
- Expediente N° 2744/00: Denuncia sobre irregularidades en el llamado a concurso de cargos docentes.
- Expediente N° 4542/00: Denuncia sobre la supuesta implementación de carreras de posgrado con la U. Politécnica de Madrid.
- Expediente N° 4542/00:¹ Verificación de la eventual existencia de una unidad académica y publicidad de carreras de posgrado.
- Expediente N° 1053/01: Presunta infracción en virtud del ofrecimiento de actividades académicas en la ciudad de Neuquén.

En el primero de estos expedientes se tramitan, entre otras, las irregularidades derivadas de la existencia de dos fundaciones: la Fundación Postgrado del Congreso, que legalmente fue autorizada y sobre la cual se fundó la Universidad de Congreso, y la Fundación Universidad de Congreso, la cual parece estar ejerciendo de hecho la gestión.

No se cuenta con información fehaciente proporcionada por la Universidad o por el ME acerca del estado de los trámites correspondientes y, en particular, acerca de cuál es la entidad que se encuentra respaldando a la institución durante su período de funcionamiento con autorización provisoria. Por ello, todas las recomendaciones surgidas del presente informe deberán ser consideradas a la luz de las disposiciones que emanen de las instancias jurídicas involucradas, cuya intervención ha sido oportunamente solicitada por la CONEAU —y se reiteran en esta ocasión— requiriendo que sean ejecutadas las acciones necesarias en el marco de las competencias que el Ministerio de Educación posee para la fiscalización y el seguimiento académico de las instituciones universitarias con autorización provisoria según el Decreto N° 576/96, a fin de que dé cuenta de las irregularidades jurídicas, económicas y administrativas en las que ha incurrido la

¹ Se reproduce la información contenida en el informe de verificación del ME. En este caso no es posible determinar si se trata de un solo expediente o es un error de transcripción.

Universidad de Congreso, señaladas por el propio Ministerio. Asimismo, que se considere la pertinencia de suspender la actividad académica hasta tanto se regularice la situación de la institución.

La Universidad cuenta con las carreras que dan lugar a los títulos que se detallan a continuación, cuyas respectivas Resoluciones Ministeriales de aprobación han sido agregadas al Informe Anual con posterioridad a la visita de verificación y seguimiento académico realizada por el ME, con excepción de las correspondientes a las carreras de Licenciado, Analista y Técnico Superior en Gestión Ambiental (RM N° 723/97) y el Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación (RM N° 1.565/98).

1. Licenciado en Comercialización
 - 1.1 Orientación en Comercialización Internacional
 - 1.a Analista Universitario en Comercialización
2. Licenciado en Administración
 - 2.1 Orientación en Administración Municipal
 - 2.2 Orientación en Administración Ambiental
 - 2.a Analista Universitario en Administración
3. Licenciado en Relaciones Internacionales
 - 3.1 Orientación en Relaciones Internacionales de América Latina
 - 3.2 Orientación en Relaciones Económicas Internacionales
 - 3.a Analista Universitario en Relaciones Internacionales
4. Licenciado en Gestión Ambiental
 - 4.a Analista Universitario en Gestión Ambiental
 - 4.b Técnico Superior en Gestión Ambiental
5. Licenciado en Turismo
 - 5.a Técnico Universitario en Turismo
6. Licenciado en Comunicación
 - 6.1 Orientación en Comunicación Política
 - 6.2 Orientación en Publicidad
 - 6.3 Orientación en Periodismo
 - 6.a Analista Universitario en Comunicación
7. Licenciado en Economía
8. Profesor en Ciencias de la Educación
9. Licenciado en Ciencias de la Educación
10. Licenciado en Sistemas de Información
11. Contador Público

De la información aportada por la institución se desprende que no han sido implementadas las ofertas académicas correspondientes a:

Licenciado en Ciencias de la Educación

Profesor en Ciencias de la Educación

Orientación en Administración Ambiental de la Licenciatura en Administración

Orientación en Comunicación Política de la Licenciatura en Comunicación

Orientación en Periodismo de la Licenciatura en Comunicación

Orientación en Publicidad de la Licenciatura en Comunicación

Orientación en Relaciones Económicas Internacionales de la Licenciatura en Relaciones Internacionales

Orientación en Relaciones Internacionales de América Latina de la Licenciatura en Relaciones Internacionales

Analista Universitario en Administración

Analista Universitario en Comercialización

Analista Universitario en Comunicación

Analista Universitario en Gestión Ambiental

Analista Universitario en Relaciones Internacionales

Técnico Superior en Gestión Ambiental

Técnico Universitario en Turismo

Por esto, del total de la oferta de grado inicialmente prevista, faltan implementar dos carreras de grado y seis de las orientaciones, así como los siete títulos intermedios proyectados.

Con anterioridad se ha observado que la Universidad ha cumplido en general con los pasos formales exigidos para la apertura de nuevas carreras. No obstante, surgen algunas dudas pues no se explica la relación entre la orientación en Gestión Ambiental de la Licenciatura en Administración en funcionamiento desde 1995 y la Licenciatura en Gestión Ambiental aprobada en 1997, pues al ofrecerse información sobre alumnos se menciona que las cifras corresponden a la “Licenciatura en Administración con Orientación Ambiental, cuyos alumnos articularon para la Licenciatura en Gestión Ambiental” (fs. 9) y, dado que no hay datos para la primera, podría inferirse que la misma ha sido desactivada y reemplazada por ésta.

En cuanto al Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación, se afirma que se estima la apertura de la segunda para el ciclo lectivo 2001, para lo cual la Universidad se preparará “académica y presupuestariamente” (fs. 427).

En relación con la Licenciatura en Turismo, cuya actual oferta es a término y se realiza por articulación con instituciones de nivel terciario, se informa que la nueva conducción establecerá su continuidad una vez estimada esta oferta inicial (fs. 427-428).

Sobre la oferta de carreras proyectada para los cinco primeros años de funcionamiento en el plan de desarrollo original, se observa que la Universidad de Congreso no diversificó su oferta hacia el nivel de posgrado como lo tenía previsto, aunque las nuevas carreras

implementadas responden en general a las áreas disciplinarias y temáticas privilegiadas en el plan de desarrollo. En el nuevo Plan de Acción para el quinquenio 1999-2003 nuevamente se proyecta diseñar una oferta de posgrado, pero no se precisan las áreas en que ésta se concretaría, con excepción de la previsión de creación de una “Escuela de Negocios” aún no claramente definida.

En el proyecto institucional original se establecía que la Universidad de Congreso responde a una estructura departamental, con cinco departamentos definidos a partir de los contenidos epistemológicos de los cursos que integran las carreras. De acuerdo con el proyecto, los departamentos centralizan las funciones de docencia e investigación: selección y seguimiento de profesores, elaboración de los contenidos programáticos de los cursos, actualización bibliográfica, diseño de seminarios, talleres o cursos electivos y elaboración de proyectos de investigación sobre el área respectiva. La organización se completaba con los coordinadores de carrera, quienes se encargan de todo lo relativo a las tareas curriculares y administrativo-académicas específicas de cada carrera. Se establece que entre los directores de departamentos y los coordinadores de carreras no existe una relación jerárquica funcional y todos dependen del Director Académico.

De acuerdo con lo informado en la presentación del nuevo Proyecto Institucional, en el Estatuto reformulado se prevé “una estructura académica transversal por Departamentos de asignaturas afines, a cargo de Directores de Departamento” y se instaura el cargo de Tutores de Carreras (Expte. N° 2080/00, fs. 2). No se indica, en este contexto, cuáles son esos Departamentos.

En el Informe Anual 1999 (fs. 215) se mencionan ocho Departamentos en lugar de los cinco anteriormente existentes. En el siguiente cuadro se presentan las sucesivas organizaciones departamentales, donde se observa que sólo en 1997 ésta correspondía a la del proyecto original, en tanto en 1999 se refleja la nueva estructuración, de acuerdo con el Estatuto reformulado (Expte. 6248/99²).

Proyecto Institucional	Departamentos 1997	Departamentos 1998	Departamentos 1999
1. Ciencias Básicas	1. Ciencias Básicas	1. Matemática	1. Ciencias Básicas
2. Administración	2. Administración	2. Contabilidad y Economía	2. Ciencias Contables
			3. Administración y Comercialización
3. Economía	3. Economía		4. Ciencias Económicas

² Para la elaboración de este informe no se ha tenido acceso a dicho expediente.

4. Ciencias Sociales	4. Ciencias Sociales	3. Ciencias Sociales	5. Ciencias Sociales y Políticas
		4. Ciencias Ambientales	6. Ciencias Ambientales
5. Disciplinas Complementarias (Inglés e Informática)	5. Disciplinas Complementarias (Inglés e Informática)	5. Inglés	7. Comunicación
			8. Sistemas de Información

No obstante esto, en la página de Internet de la Universidad de Congreso se informa sobre siete departamentos, que tampoco corresponden a la modificación registrada, pues no se incluye el Departamento de Ciencias Económicas, hay un Departamento de Ciencias Exactas en lugar del de Básicas y uno de Informática en lugar del de Sistemas de Información.

Por otra parte, en el punto VII.2.3. del Informe Anual (fs. 214) se menciona que hubo una convocatoria para cubrir cargos docentes, y se hace referencia a los inscriptos, entre otros, en el Departamento de Ciencias Jurídicas. Cabe observar la escasa institucionalización de la organización académica de la Universidad y las contradicciones acerca de la misma, pues resulta imposible deducir, de la información disponible, a qué corresponde el Departamento de Ciencias Jurídicas. También debe subrayarse que, como ya fue mencionado, en el informe de verificación del ME se indica que por Expte. N° 2744/00 se está tramitando una denuncia por irregularidades en este llamado a concurso de cargos docentes.

No hay en el Informe Anual de la Universidad ninguna referencia a la existencia y funcionamiento del Consejo Académico Universitario, aunque en el nuevo Proyecto Institucional³ se afirma que el nuevo Estatuto “se constituye al amparo de un gobierno colegiado, que integra en su Consejo Académico Universitario a los representantes de los docentes-investigadores...” (fs. 3), y se establece, entre las metas previstas para el período 1999-2003, la consolidación de un cuerpo conductivo y la instrumentación de un gobierno colegiado que contemple la participación del claustro docente, y la estrategia definida para lograrlas prevé la “Conformación del Consejo Académico Universitario” (fs. 10 del mencionado expediente). No hay en el informe de verificación del ME referencias a este punto.

Sobre el Proyecto Institucional elevado por la institución, debe señalarse que consta de un primer apartado referido al “Contexto de Situación. 1999-2000” (fs. 2-3) en el que se afirma que el actual Estatuto es previo a la vigencia de la Ley de Educación Superior por lo que ha sido reformulado a fin de adecuarlo a la normativa vigente. Atribuye a una

³ Expediente N° 2080/00, fs. 2. Elevación al ME del “Proyecto Institucional” y “Plan de Acción 2000-2003” de la Universidad de Congreso y “Contexto de Situación 1999-2000”.

administración ineficiente la problemática situación por la que atravesó la Universidad en 1998 afirmando que “el trastorno en el área contable erosionó a los recursos humanos de los sectores de conducción académica y de operación administrativa del servicio [...] generando una sensación de vacío institucional” de la que se salió “con un nuevo Consejo de Administración” (fs. 2).

A continuación se incluye la Resolución Rectoral N° 30 (fs. 4-5) correspondiente a la aprobación del nuevo Proyecto Institucional y luego el Proyecto Institucional propiamente dicho (fs. 6-8) en el que se enuncian la misión, metas y objetivos de la institución y se define el perfil de los alumnos y el de los docentes.

Finalmente, se presenta el Plan de Acción 1999-2003. Las metas enunciadas se refieren a la consolidación del proyecto educativo en las dimensiones correspondientes a la gestión institucional, la docencia, la investigación y la extensión.

En relación con la gestión institucional se plantea como objetivos, entre otros, la instrumentación de un gobierno colegiado que contemple la participación del claustro docente por representación, lo que da cuenta de que no está actualmente constituido y funcionando el Consejo Académico Universitario, cuya integración había sido informada en años anteriores.

En el área de docencia se proponen, entre otros objetivos, la implementación de un sistema de educación a distancia y el diseño de una oferta de posgrado. En las áreas de investigación se proponen incluir en el Estatuto la figura del investigador y su categorización, y en el área de extensión las estrategias consisten, para todas las metas previstas, en el diseño de las mismas (oferta extracurricular de grado, centro de educación a distancia, programas culturales y recreativos, etc.).

En ningún caso se hace referencia al proyecto institucional original, no se explicita cuáles son los cambios ni a qué obedecen o cuáles son los objetivos y estrategias que se conservan de aquél. En rigor parecieran ignorar que la Universidad viene funcionando desde 1995.

B) NIVEL ACADEMICO

Responsabilidad de la entidad

La Fundación Postgrado de Congreso, entidad a que le fuera concedida la autorización provisoria como persona jurídica de la Universidad del Congreso, ha incurrido en irregularidades de la mayor gravedad, las cuales aún están siendo tramitadas en el Ministerio de Educación. Entre otras, se advirtió la existencia de dos fundaciones: la que legalmente fue autorizada y sobre la cual se fundó la Universidad de Congreso (Fundación Postgrado del Congreso) y la Fundación Universidad de Congreso, la cual parece haber venido ejerciendo de hecho la gestión.

En el marco del Expediente N° 904/98 hubo intervenciones del Director General de Asuntos Jurídicos y de un asesor legal de la entonces Secretaría de Políticas Universitarias, quienes se expidieron desfavorablemente sobre la intención por parte de la Universidad de constituir una tercera figura jurídica: la Asociación Civil Nuevo Congreso, pero no se tiene información acerca del conflicto generado por la existencia de las dos primeras fundaciones mencionadas.

Con anterioridad, la CONEAU señaló que la Fundación originaria estaba en falta con la Inspección General de Justicia por no haber presentado los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados de 1994, 1995, 1996 y 1997. Asimismo, según informó el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 en autos "Klier, Oscar s/quiebra" se ha decretado la quiebra del causante y se han ordenado las inhabilitaciones correspondientes. El Dr. Klier era el Presidente del Consejo de Administración de la entidad peticionaria de la autorización provisoria y Rector del establecimiento universitario hasta 1998.

Actualmente, la Universidad de Congreso informa que se ha cambiado el Consejo de Administración (Expte. N° 2080/00, fs. 2), sin indicar quién lo preside ni a qué entidad pertenece, por lo que cabe encarecer nuevamente la intervención del Ministerio a fin de establecer, fuera de toda duda, cuál es la entidad patrocinante de la Universidad de Congreso, así como quiénes son los miembros de este nuevo Consejo de Administración.

Asimismo se indicó, en ocasión del Informe Anual 1998, que la Universidad de Congreso carecía del patrimonio de un millón de pesos exigido por la normativa para la creación de una universidad y, por el contrario, registraba una deuda que ascendía a la suma de \$1.004.469,80. Sobre este punto no se expide la Universidad en su Informe anual 1999 ni hay menciones al respecto en el informe de verificación del ME.

Integridad institucional y gestión

En el "Contexto de Situación" que prologa al nuevo Proyecto Institucional (Expte. N° 2080/00, fs. 2) se afirma que la Universidad ha llegado al borde de su incapacidad económico-financiera en 1998, y que de esta situación se salió con "un nuevo Consejo de Administración, constituido por empresarios que permitieron superar la conflictividad, poniendo en ello su inteligencia, su voluntad y su patrimonio, acompañados por una renovada conducción académica" cuya primera tarea fue rediseñar y elaborar los instrumentos normativos acordes con la legalidad nacional vigente. No obstante, como ya ha sido dicho, no se hacen otras referencias a este nuevo Consejo de Administración ni se especifica a qué entidad pertenece.

Por otra parte, se indica que las autoridades de la Universidad cambiaron en su totalidad durante el año 1998. De hecho, en el informe de verificación del Informe Anual de ese año se manifestaba que en el período de marzo de 1998 a agosto de 1999, la Universidad tuvo cinco rectores, lo cual constituye un indicador contundente de la grave crisis sufrida por ésta.

En 1997 la Universidad había informado que los cargos de conducción de la misma correspondían a:

Rector: Lic. Luis Triviño
 Presidente de la Fundación: Dr. Oscar Klier
 Vicerrector de Grado: Lic. Hugo Páez Padró
 Vicerrector de Posgrado: Lic. Carlos La Rosa
 Director Administrativo: Eduardo Fulceri
 Coordinadora Académica de Grado: Lic. Alejandra Gatto
 Coordinadora Académica de Posgrado y Extensión: Lic. Mónica Sturzenegger

Para el año siguiente, según el informe de verificación del ME de 1998, éstos habían cambiado a:

Rector: a/c Vicerrector
 Vicerrector: Daniel Pereyra
 Administrador General: Carlos Vilariño
 Dirección Académica: a/c Luz María Arrigoni de Allamand

Más los miembros del Consejo Académico y los directores de Departamentos y de Carreras.

En el Informe Anual correspondiente a 1999 sólo se mencionan los nuevos Directores de Departamentos (fs. 215) y se informa sobre la constitución de una Comisión Técnica de Autoevaluación (fs. 5). De la carta de elevación de dicho Informe se infiere que el Lic. Daniel Pereyra ha sido designado Rector. No se acompaña curriculum vitae del nuevo Rector ni del resto de las actuales autoridades de la institución. Por otra parte, de la información institucional contenida en la página de Internet de la Universidad surge que ha habido cambios no sólo de autoridades sino también de cargos, evidenciando una nueva reestructuración. Se informa que el Rector es el Lic. Daniel Pereyra, quien estaba a cargo del Rectorado en su carácter anterior de Vicerrector, cargo que parece ya no existir, pues no está incluido en la nómina de cargos y autoridades.

La nueva estructura informada por este medio corresponde a:

Secretaría General: Luz Arrigoni de Allamand
 Auditoría Técnico Administrativa: Susana Pezzutti
 Asesoría Jurídica: Julio Conte-Grand
 Coordinación de Relaciones Institucionales: María Landa

Más cuatro Direcciones: de Organización Académica (Ma. Alejandra Gatto), de Investigaciones (Carlos Ponce), de Alumnos (Cristina Bittar) y de Gestión Administrativa (Carlos López Puelles).

También se indica que existe un Area de Extensión y Posgrado, una de Informática y una de Promoción, pero parecen ya no existir las Direcciones de Carreras. Se informa, en cambio, la existencia de una Tutoría de la carrera de Gestión Ambiental. Cabe indicar que en este contexto sí se informa sobre la conformación del Consejo Académico

Universitario, lo que no implica que estuviera constituido en la fecha correspondiente al período informado.

En la introducción del ya mencionado Proyecto Institucional y Plan de Acción se admite que durante todo este proceso la Universidad de Congreso no ha adecuado su normativa estatutaria a las reglamentaciones vigentes. El nuevo Estatuto aún se encuentra “sujeto a legitimación ministerial” (fs. 3 del citado expediente).

Se indica, en este contexto, que se generaron los cargos de Secretario General, cuya tarea es el ordenamiento y planificación económico-financieros, y el de Vicerrector de Gestión y Planeamiento Administrativo, pero esta última instancia no se ve reflejada en la nueva estructura de gobierno informada por la propia Universidad.⁴

Entre los objetivos del nuevo Proyecto Institucional se encuentra el de “adecuar toda la normativa externa e interna a las exigencias de las reglamentaciones vigentes” (fs. 7), pero también se proponen “implementar una universidad virtual” a fin de fomentar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior (fs. 7-8), propósito que no se encontraba presente en el proyecto original.

Surge de esta información que la Universidad se encuentra transitando una etapa de “refundación”, pero para que ello sea viable debería el ME expedirse acerca de si la documentación originalmente presentada constituye actualmente un aval institucional adecuado y aceptable para su funcionamiento, de acuerdo a lo requerido en el artículo 4º del Decreto Reglamentario N° 576/96.

Docencia

De la información proporcionada en informes anteriores más la que obra en el Informe Anual 1999, es observable una marcada disminución en la cantidad de ingresantes por año, que pasó de 740 en 1997 y 614 en 1998 a sólo 280 en 1999 (fs. 9), año en que, por lo demás, se incrementó la oferta académica con la carrera de Contador Público autorizada en ese mismo año mediante RM N° 244 del 19 de febrero. Cabe en este punto subrayar que en los datos estadísticos anexados al Informe Anual con posterioridad a la visita de verificación realizada por el ME, se indica un total de 271 inscriptos para 1999 (fs. 699) y en otro apartado esta cantidad cambia a 274 (fs. 833), de los cuales abandonaron 113, por lo que en rigor la cantidad efectiva de nuevos alumnos para el período sería de 161. Esto pone en evidencia, entre otras cosas, la inconsistencia y escasa confiabilidad de las cifras ofrecidas por la institución.

Acerca de la cantidad de alumnos que cursan actualmente en la Universidad, la información que se brinda aparece desagregada por departamentos (fs. 606) y no por carreras, por lo que obviamente la suma es muy superior a la totalidad de los estudiantes,

⁴ La estructura de gobierno de la Universidad de Congreso ha sido tomada, como fue dicho, de la página de Internet de la institución, dado que en su Informe Anual no ofrece información sobre la misma.

aunque de acuerdo con lo informado en otro apartado han sido relevados 1.238 estudiantes en 1999 mediante el sistema SIU-Araucano (fs. 203). En este caso, nuevamente los nombres de los Departamentos Académicos no coinciden en su totalidad con los definidos en el proyecto institucional original ni con la denominación actual, pues se registran alumnos para los departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales (designación original), Ciencias Básicas (designación original conservada en la actualidad), Ciencias Ambientales (designación actual), Idiomas e Informática y Telecomunicaciones (no corresponden a ninguna de las denominaciones informadas).

En cuanto a datos de egreso, se informan para aquellas carreras que la Fundación originalmente dictaba a través de un instituto terciario y cuyos alumnos accedieron a las licenciaturas por efecto del régimen de equivalencias (Comercialización y Administración, con sus respectivas orientaciones), pero también se mencionan egresados en la Licenciatura en Gestión Ambiental, cuyos alumnos pertenecían originalmente a la Orientación en Gestión Ambiental de la Licenciatura en Administración, y no se señala si esta Licenciatura reemplaza a dicha orientación. En cuanto a estas cifras, se puede señalar que no son coincidentes con las informadas en años anteriores para las mismas cohortes, por lo que deberían requerirse a la Universidad mayores precisiones en los datos sobre ingresantes y graduados para cada una de las ofertas actualmente vigentes.

De fs. 119 a 123 se indican los requisitos para la graduación en las Licenciaturas en Administración, en Comercialización y en Gestión Ambiental; y también los correspondientes a la Orientación en Comercialización Internacional y la Orientación en Administración Municipal. En todos los casos se trata de un Trabajo Final (tesina) más la aprobación de la totalidad de las asignaturas de los respectivos planes de estudio.

Pese a que en su informe el ME indica que “se presenta una descripción puntual de lo solicitado” (fs. 1483) en este aspecto, no se informa el requisito final para la graduación en la Licenciatura en Relaciones Internacionales, la Licenciatura en Turismo, la Licenciatura en Comunicación, la Licenciatura en Economía, la Licenciatura en Sistemas de Información y la nueva carrera de Contador Público, considerando sólo aquellas que sí han sido implementadas.

Investigación y desarrollo

En el Informe Anual 1999, bajo el subtítulo “Balance de lo actuado” (fs. 210) se afirma que “Si bien los proyectos y acciones registrados en los Informes Anuales 1997 y 1998, relativos principalmente a las funciones de extensión e investigación, son institucionales y constituyen hechos incuestionables de una valiosa productividad de la Universidad, la nueva conducción consideró necesario suspender su desarrollo en varios casos, someterlos a evaluación y tabularlos en relación con un plan de acción centrado en las prioridades fijadas en el mismo, en función de desarrollar un proyecto institucional de alta calidad educativa regional”. A este respecto más adelante, para el área de extensión, posgrado e investigación (sic) sólo se hace referencia a que en el último trimestre del año el Rector

convocó a un conjunto de “especialistas, docentes-investigadores y asesores de la universidad, a fin de debatir y diseñar propuestas para satisfacer los requerimientos en las áreas de extensión y posgrado”. Asimismo, informa que se elaboró un proyecto de creación de una Escuela de Negocios a ser implementada a partir del ciclo lectivo 2000. “La planificación abarca el diseño de especializaciones, maestrías y doctorados; la producción de cursos de posgrado, [...] cursos, seminarios y talleres de capacitación, actualización, perfeccionamiento y educación continua, [...] la programación de ciclos de conferencias y debates y la generación de un espacio donde la universidad, la empresa y los gobiernos provinciales y municipales tracen sus estrategias y encuentren una respuesta para el desarrollo regional” (fs. 218). No obstante, en el informe de verificación del ME se expresa que “el nombre elegido para este espacio es ‘genérico’ y que forma parte de un proyecto de extensión universitaria para el año 2000” (fs. 1532).

A continuación se indica que la función investigación es prioritaria “puesto que es la clave de la superación del servicio de escolaridad” (fs. 219) y se postula la inclusión en el nuevo Estatuto de la figura del investigador y la elaboración del reglamento que regirá la actividad, así como la previsión de la categorización de los investigadores y la asignación de un incentivo salarial, entre otras propuestas a futuro.

Dado que, tal como la propia institución reconoce, en años anteriores la Universidad había brindado información sobre unos catorce programas y proyectos de investigación en curso, así como sobre la existencia de cuatro institutos de investigación, y considerando que en el proyecto institucional original se señala la centralidad de la investigación en la labor universitaria y que la vinculación docencia-investigación es un prerrequisito fundamental de la actividad de la institución, resulta llamativa —si no alarmante— la evidente y reconocida discontinuidad en esta área. Debe ser tenido en cuenta en este punto el hecho de que el desarrollo de la Universidad de Congreso en materia de investigación estaba proyectado sobre la base de actividades y estructuras previamente existentes en el dominio de la Fundación Postgrado de Congreso, de la que aparentemente se ha desvinculado, por lo que resulta ineludible solicitar a la Universidad información actualizada sobre las actividades de investigación en desarrollo, su ubicación en la estructura académica y los convenios con otras instituciones educativas en esta materia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y en el artículo 4° del Decreto 576/96.

Como consecuencia del prácticamente inexistente desarrollo de las actividades de investigación, no existe transferencia de conocimientos ni otros resultados tales como publicaciones de carácter científico. Por ello, esta institución no cumpliría con las funciones fundamentales de la educación superior previstas en el art. 28 de la Ley N° 24.521.

Extensión y bienestar universitario

En el Informe de Avance 1999, a partir de fs. 125, se informa sobre las actividades extracurriculares ofrecidas en el período, las cuales han consistido en 16 conferencias, la

mayoría de ellas a cargo de invitados con reconocida trayectoria en el campo académico y profesional, dirigidas a los propios alumnos de grado así como al personal docente de la Universidad, sin precisar la cantidad de asistentes con que contaron. También se informa sobre nueve talleres sobre temas vinculados a la informática (páginas web, programas de diseño, planillas de cálculo, procesadores de texto, etc.), en los que participaron alumnos y profesores de la institución. A fs. 465-468 se anexan los listados de los alumnos inscriptos a estos talleres, de los que puede deducirse que éstos tuvieron un promedio de 12 asistentes.

En aquél contexto, se informa sobre el proyecto de ofrecer cursos extracurriculares de inglés, mediante la contratación de prestadores del servicio.

Puede, por esto, advertirse que no se encuentran institucionalizadas las actividades de extensión universitaria, situación ya observada a propósito de informes anuales anteriores (véase lo referido en el punto anterior acerca de las actividades de investigación). En el Estatuto reformulado se estaría previendo un área de Extensión y Posgrado,⁵ pero no se cuenta con mayores precisiones al respecto.

En cuanto a bienestar universitario, en el Informe Anual se incluye el listado de 19 instituciones con las que la Universidad ha suscripto convenios para la realización de pasantías por parte de sus alumnos, más otras seis con las que se han firmado convenios marco o acuerdos de intención. No se adjuntan los textos de dichos acuerdos y convenios, no se indica cuántos alumnos han participado en estas actividades, tampoco cuáles son los criterios de presentación y selección de aspirantes ni de qué modo estas “prácticas de formación-especialización” (fs. 194-196) se articulan con las currículas de las carreras de grado.

En el último cuerpo del Expediente (Anexo s/f) se incluye el texto del convenio marco a ser firmado por las empresas y copia de un convenio firmado por un pasante con la Universidad. Este último es un convenio por tres meses de duración cuyo objeto, se afirma, es realizar una pasantía rentada en una empresa de aviación, de 40 horas semanales, pero no surge del texto que la totalidad de las pasantías tengan esta duración y el carácter rentado. También se anexa un breve comentario acerca del resultado de los convenios de pasantías con las 19 empresas inicialmente mencionadas; en 16 casos se indica que las pasantías no se han concretado porque los postulantes no respondían a los perfiles requeridos por las empresas, o no se han renovado por dificultades de diversa índole o porque el objetivo del correspondiente convenio ya había sido alcanzado y sólo en tres de los casos continúa habiendo pasantes (cinco) en el año informado. No obstante esto, en un listado que se anexa a continuación se indica que la cantidad de pasantes es de 27 para 1999, y más adelante se señala que fueron renovadas 8 pasantías y no renovadas 19, sin indicarse cuántas nuevas pasantías se concretaron en el período. Como en algunos casos la información está brindada para cada empresa y en otros los datos se corresponden con áreas disciplinarias (vagamente equivalentes a los departamentos académicos), la

⁵ Información tomada de la página de Internet de la Universidad, donde aparece Verónica Calloni como coordinadora de esta área.

inconsistencia entre los datos volcados en los gráficos, los listados y las referencias a cada ítem no permite avanzar en el análisis.

Por lo demás, resulta pertinente recordar que en el Informe Anual de 1997 la Universidad contaba con 251 alumnos realizando pasantías en empresas del medio y que en 1998 eran 48 los alumnos en estas condiciones. El informe de verificación del ME no hace referencia a las pasantías ni a las becas.

En relación con éstas, en este mismo cuerpo del Expediente han sido anexados listados estadísticos que dan cuenta de que en 1999 había 78 alumnos con becas equivalentes al 25% del arancel, 40 alumnos con becas del 50%, 14 alumnos con becas del 75% y 13 becarios con exención total del pago de aranceles. Esta cifra (145 becarios), en cambio, sí es equivalente a las informadas para años anteriores. Puede afirmarse que, en este caso, la Universidad ha sostenido su política de bienestar estudiantil, inaugurada en 1995. A fs. 203 se informa que la población total de la universidad en 1999 es de 1.238 estudiantes, por lo que hay casi un 12% de alumnos becados.

Recursos humanos

En el Informe Anual 1999 se detallan las categorías previstas para el cuerpo docente de la Universidad de Congreso, distinguiendo entre Profesores Extraordinarios (Eméritos, Consultos, Honorarios y Visitantes) y Profesores Ordinarios: Titulares, Asociados y Adjuntos, así como Auxiliares de Docencia (Jefe de Trabajos Prácticos). En cuanto a las dedicaciones, éstas son siempre por horas cátedra semanales (fs. 182).

Se incluye la nómina de los profesores que componen el plantel docente de la institución (fs. 156-180) indicando las asignaturas en las cuales se desempeñan, el cargo y el título máximo alcanzado, así como la institución que lo otorgó. Se consignan 141 profesores, de los cuales 98 son titulares. De éstos, uno posee título terciario, 75 tienen título de grado, 4 realizaron alguna especialización, 9 tienen título de maestría y 8 de doctorado. Se informa también sobre 13 profesores asociados y 33 adjuntos. No hay datos para auxiliares. Considerando la totalidad del plantel docente, el 1,4% (2 profesores) posee título terciario, el 80,9% (114) título de grado, el 5% (7) tiene alguna especialización, un 7,1% (10) obtuvo el grado de maestría y el 5,7% (8) el de doctorado.

Estos 141 docentes desempeñan 210 cargos docentes en 137 asignaturas, pero no se informa sobre su dedicación.

También se incluye un listado de 160 asignaturas (fs. 11-117), con indicación de contenidos mínimos, docente a cargo y dedicación horaria. Si bien este listado no es coincidente con el anteriormente mencionado, en términos generales puede advertirse que las contrataciones son todas por horas cátedra, pudiendo variar entre dos y ocho horas de dedicación, siendo de tres y cuatro horas cátedra la contratación más frecuente (70% de los cargos), y aunque hay unos pocos profesores que concentran varios cargos y con ello suman más de 15 horas semanales cada uno, predominan las contrataciones con escasa dedicación.

En ninguno de los mencionados listados se indica la carrera a que pertenece cada asignatura, y debido a que la información no se presenta homogénea y consolidada se dificulta profundizar en el análisis de las características del cuerpo docente, aunque queda evidenciada la baja dedicación horaria en general y la escasa proporción de profesores posgraduados, lo que debería modificarse a fin de adecuar la planta docente a lo exigido en el artículo 36° de la Ley N° 24.521.

Además (fs.394-418 y nuevamente en fs. 921-944) se incorpora un relevamiento estadístico sobre titulación máxima y desempeño profesional de los docentes, realizado en el marco de las actividades conducentes a la autoevaluación institucional, pero en este caso la información corresponde a sólo 82 profesores. Dado que estos listados no están ordenados alfabéticamente se dificulta su contrastación con los anteriores a fin de verificar si se trata del mismo universo. Se reportan 9 especialistas, 15 magister y 7 doctores.

La Universidad debería proveer información sobre dedicaciones, categorías, régimen de contratación, asignación de los docentes en función de la estructura académica (departamentos, áreas, carreras) y demás elementos de acuerdo con lo establecido en la RM N° 1613/99, de modo que permita evaluar la conformación y calidad del plantel docente.

En el anterior informe de verificación del ME (1998) se señalaba que no se pudo constatar la existencia de un registro que contenga los programas de las materias que conforman la currícula de las diferentes carreras, y en el correspondiente al Informe Anual 1999 no se hace ninguna referencia al respecto. Dado que toda la información proporcionada por la Universidad está estructurada por Departamentos, o bien referida a cada asignatura, corresponde insistir en la solicitud de dichos registros así como en la consolidación de los datos por carrera.

En otro orden, tal como se subraya en el informe de verificación del ME, la Universidad aún no ha implementado una carrera docente, situación que resulta consistente con la inexistencia de un sistema de dedicaciones docentes, incluso en el Estatuto reformulado, tal como puede inferirse de lo expresado por el ME en dicho informe de verificación. Tampoco existe actualmente ninguna política de incentivo o promoción para el desarrollo académico de los docentes, por lo que no se están respetando las exigencias expresadas en el artículo 37° de la Ley N° 24.521. De hecho, en relación con este punto —en el marco de las llamadas Actividades Extracurriculares—, sólo se anexa el programa de una jornada de capacitación docente (Charla-debate de tres horas de duración) y el listado de inscripción de 70 docentes a la misma (fs.450-460).

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

En relación con el Informe Anual 1998, la CONEAU subrayó que “De acuerdo con la inspección de verificación del Informe Anual 1998, el monto de la deuda que mantiene la institución asciende al 12 setiembre de 1999 a \$1.004.469,80, de los cuales \$505.160,80 corresponden a deuda fiscal”. En virtud de ello la CONEAU solicitó al ME que se

procurara “Información detallada y actualizada sobre la composición del patrimonio de la institución y un presupuesto financiero con indicación del origen de los recursos y su aplicación, que permita evaluar el normal desarrollo de la misma”.

En el Informe Anual 1999 no se hace referencia a este punto y el ME, en su informe de verificación correspondiente al período, remite al Expte. N° 904/98, por el cual se tramitan irregularidades de orden patrimonial, jurídico, económico y técnico-administrativo de la institución, sin brindar información complementaria sobre el estado actual del trámite.

Por lo anterior, corresponde reiterar las observaciones y recomendaciones ya realizadas en este sentido.

En cuanto a la infraestructura, en el Informe Anual 1999 (fs. 212-213) se indica que durante el año se realizaron “considerables inversiones en el tema informático, conformando un laboratorio de punta” y que se remodelaron y refuncionalizaron los dos edificios que ocupaba la Universidad, pero también se informa que uno de ellos dejó de ser usado al finalizar el año, cuando se concentraron las actividades de la Universidad en una de las dos sedes en que venía funcionando. Resulta llamativo, en el contexto de crisis financiera declarada por la propia Universidad, que ésta haya realizado una importante inversión en un edificio que poco después dejó de ser utilizado, lo que remite una vez más a la aparente improvisación con que está siendo gestionada la institución.

Este edificio, ubicado en la Av. Colón N° 90 de la ciudad de Mendoza, posee cuatro pisos más un entrepiso, cuenta con 20 aulas con capacidad para 525 alumnos por turno más un salón auditorio con capacidad para 250 personas, así como seis salas interconectadas del área de Informática equipadas con tres laboratorios y 34 computadoras. También se informa que la institución cuenta con equipamiento didáctico (retroproyectores, televisores, videograbadores, etc.) en cantidad suficiente como para dar servicio a diez salas simultáneamente, y que se instaló un aula satelital, además de ampliar las instalaciones de la biblioteca y actualizar todo el mobiliario de aulas, salas de profesores, de informática y biblioteca.

En el informe de verificación del ME se consigna que se pudo constatar la veracidad de esta información relacionada con la infraestructura edilicia e inversiones en el equipamiento informático.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Como ya fue dicho, a fs 194-196 se enuncian 19 convenios con empresas cuyo objeto es la realización de pasantías por parte de los estudiantes de la institución, más seis acuerdos, cartas de intención y convenios marco firmados en el curso del año 1999, y otros cuatro correspondientes al año 2000, cuyas contrapartes, objetivos y vigencia se detallan:

1. Defensor del Pueblo de la Nación. Convenio de colaboración para el intercambio de información y bibliografía; asistencia técnica recíproca; pasantías; actividades académicas conjuntas. Duración: 5 años.

2. Human Capital Consulting S.A: Acuerdo de colaboración para realizar actividades conjuntas de consultoría en materia de recursos humanos, en organismos públicos y privados de la región. Duración: 3 años.
3. Fundación Capital: Convenio marco para el desarrollo de actividades de docencia en el Departamento de Economía. Duración: 2 años.
4. Instituto para la Formación y Estudios Multidisciplinarios Avanzados (IFEMA). Convenio marco para el desarrollo de actividades de docencia y consultoría en el Departamento de Management y Marketing.⁶ Duración: 6 meses, renovable.
5. Instituto Tecnológico de Monterrey. Convenio general para crear un plan de cooperación académica. Duración: 3 años.
6. Instituto de Formación Educativa Superior (IFES). Convenio marco de cooperación e intercambio académico y complementación tecnológica. Duración: 2 años.

Los convenios suscriptos en el año 2000 corresponden a:

7. Instituto Superior Cervantes: Carta de intención para el seguimiento de las acciones previstas en el acuerdo de 1997 sobre articulación de carreras. (No indica vigencia.)
8. Instituto de Formación y Educación Superior (IFES). Carta intención para el seguimiento de las acciones previstas en el acuerdo de 1998 sobre articulación de carreras. (No indica vigencia.)
9. Instituto de Formación y Educación Superior (IFES). Convenio de cooperación para la articulación de la educación universitaria y no universitaria. Duración: 3 años.
10. Instituto Superior Cervantes. Convenio de cooperación para la articulación de la educación universitaria y no universitaria. Duración: 3 años.

A este respecto, en el informe de verificación del ME se indica que uno de los convenios firmados con el IFES consiste en el acuerdo por el cual se inició el Expte. N° 1053/01, dada la presunta infracción por el ofrecimiento de actividades académicas en la ciudad de Neuquén. Asimismo, señala la necesidad de solicitar mayor información relacionada con la fecha de suscripción del convenio con el Instituto Tecnológico de Monterrey, actualización sobre el estado de avance y especificación de las acciones concretas realizadas en ese marco.

No se adjuntan los textos de estos convenios ni se hace referencia a los que se encontraban vigentes hasta esta fecha, tales como los que habían sido suscriptos con las universidades Católica de Salta, Tecnológica Nacional (Regional Mendoza), Universidad del Mar y Universidad de Playa Ancha (Valparaíso, Chile), Universidad de Pittsburgh, Royal Rhodes University, y otros.

⁶ Se estima que esta denominación corresponde al Departamento de Administración y Comercialización.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

En el Informe Anual 1999 se indica que en la biblioteca se desempeñan cinco auxiliares más la jefa de la misma (Viviana Márquez), sin brindar detalles sobre formación específica del personal. Con excepción de la Jefa de Biblioteca, todos poseen dedicación parcial.

Se informa, asimismo, que la sala de lectura ocupa un espacio de 160m². Se cuenta con tres PC y se ofrecen servicios de acceso a Internet, catálogo automatizado, préstamo domiciliario e interbibliotecario, entre otros.

Existe un fondo bibliográfico de 5.306 libros y 31 suscripciones a publicaciones periódicas, además de 235 videos, más de cien tesinas y 32 CD-Rom, así como apuntes, resúmenes y mapas. No se suministran datos sobre el área de especialidad de los libros ni las características de las publicaciones periódicas. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a 23:00 hs. y los sábados de 9:00 a 13:00.

En el informe de verificación del ME sólo se indica que en entrevista con la responsable del área se pudo constatar el grado de avance en la digitalización de la biblioteca, información que no es brindada por la institución.

La nueva gestión parece estar comprometida en un proceso de mejoramiento general de la infraestructura física y el equipamiento, que incluye a la biblioteca. No obstante, la información aportada no permite evaluar la pertinencia y calidad del material existente en ella.

Avances en procesos de autoevaluación

Tras el cambio de autoridades ocurrido hacia fines de 1998, se observa que la autoevaluación institucional está siendo una de las actividades centrales. De hecho casi 1.200 fojas del expediente que contiene el Informe Anual de 1999, más el Anexo (s/f), corresponden a modelos de encuestas, listados, gráficos y registros tendientes a la concreción de este proceso. No obstante, como ya ha sido señalado, estos datos aún no parecen haber sido analizados y consolidados por la propia institución, por lo que suelen presentar inconsistencias y discrepancias, dependiendo de la variable relevada en cada caso.

A partir de fs. 203 se describen las acciones llevadas a cabo en relación con la evaluación inicial de ciclo, evaluación del proceso y evaluación de resultados.

Acerca de la primera, se indica que ésta se ha centrado en el perfil del ingresante y los datos han sido obtenidos a través de encuestas a los alumnos en el momento de la inscripción y tras el desarrollo de los talleres de ambientación y nivelación (Matemática y Herramientas informáticas).

En cuanto a la evaluación del proceso, se administró una encuesta a los alumnos para determinar su nivel de satisfacción y semestralmente se analiza el nivel de deserción y

desgranamiento. En este punto se determinó que en el 73% de los casos el abandono ocurre como consecuencia de la insuficiente formación previa.

Finalmente, acerca de la evaluación de resultados, se informa que se han efectuado encuestas para la evaluación de la calidad de la enseñanza por parte de los alumnos y de los directores de departamentos.

Este proceso se viene concretando en el contexto de las prioridades definidas para el período: ordenamiento administrativo y presupuestario, actualización del eje programático del grado, adecuación de la normativa institucional, avance hacia el saneamiento técnico administrativo y la seguridad de la información, renovación del área de informática y telecomunicaciones y adecuación de la estructura edilicia.

En síntesis, la Universidad se encuentra en un proceso de reordenamiento y normatización institucional, pero no es posible aún anticipar el logro efectivo de estos objetivos, en particular si se considera el contexto de graves irregularidades jurídicas y dificultades financieras existentes, sobre cuyo estado actual no se brinda información.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Congreso, previsto en el art. 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1) Intimar:

- a) A la institución para que explicita su situación en cuanto a las irregularidades jurídicas, económicas y administrativas en las que ha incurrido, señaladas oportunamente por el propio Ministerio, en particular acerca de cuál es la entidad que se encuentra respaldando su funcionamiento. En caso de que dichas irregularidades fueran confirmadas, el Ministerio de Educación debiera ejecutar las acciones necesarias en el marco de las competencias que posee para la fiscalización y el seguimiento académico de las instituciones universitarias con autorización provisoria, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 576/96, considerando incluso la pertinencia de suspender la actividad académica hasta tanto se regularice la situación de la institución.
- b) A la institución para que explicita y justifique los componentes que han sido modificados en relación con el Proyecto Institucional que dio origen a la autorización provisoria, y considerar la aplicación de las sanciones previstas en

el artículo 64° de la Ley 24.521 y en el Decreto Reglamentario 576/96, artículo 24°.

2) Verificar:

- a) La conformación y el efectivo funcionamiento del Consejo Académico, dado que no es mencionado en el Informe Anual 1999 de la Universidad ni referido en el informe de verificación del ME.
- b) El efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 576/96, inciso f), referido a la acreditación de un patrimonio propio de un millón de pesos, con indicación detallada de su origen y composición. En caso contrario, el ME deberá adoptar las medidas previstas en la normativa vigente.

3) Recomendar:

- a) La implementación de una política tendiente a elevar el grado de formación académica de la planta docente, a fin de adecuarla a lo exigido en el artículo 36° de la Ley N° 24.521.
- b) La planificación e implementación de acciones que garanticen la capacitación y el perfeccionamiento de los docentes, respetando las exigencias expresadas en el artículo 37° de la Ley N° 24.521.
- c) La instrumentación de un plan integral de desarrollo en investigación, indicando la forma en que se financiará dicho plan, el proceso de evaluación de la pertinencia de los proyectos, la cantidad de horas que los docentes destinarán a dicha actividad y los medios disponibles para llevarlas a cabo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y en el artículo 4° del Decreto 576/96. Asimismo, instrumentar la asignación de partidas presupuestarias para desarrollar tareas de investigación y desarrollo.
- d) La definición de una política clara de planificación de las actividades de extensión universitaria, considerando que la extensión de las acciones y los servicios de la universidad a la comunidad, a fin de contribuir a su desarrollo y transformación, constituye un requisito expresado en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior.

6) Solicitar:

- a) Información acerca de la relación entre la orientación en Gestión Ambiental de la Licenciatura en Administración, en funcionamiento desde 1995 y convalidada mediante RM N° 112/97, y la Licenciatura en Gestión Ambiental

aprobada mediante RM N° 723/97, indicando si ésta ha reemplazado a la anterior dado que no se anexa la resolución de aprobación.

- b) Información sobre la actual estructura de gobierno de la Universidad y sobre su funcionamiento. Asimismo, solicitar CV de las actuales autoridades académicas.
- c) Información sobre el proyecto de “universidad virtual” enunciado en el Proyecto Institucional y Plan de Acción.
- d) Información sobre el requisito final para la graduación en la Licenciatura en Relaciones Internacionales, la Licenciatura en Turismo, la Licenciatura en Comunicación, la Licenciatura en Economía, la Licenciatura en Sistemas de Información y la carrera de Contador Público.
- e) Información sobre evolución anual de la matrícula desde el inicio de las actividades de la Universidad: alumnos, nuevos inscriptos y egresados, por carrera y por orientación, especificando cuando se trate de cohortes preexistentes a la creación de la Universidad.
- f) Información detallada sobre el proyecto de creación de una “Escuela de Negocios”, dado que no es consistente la información brindada por la Universidad en su Informe de Avance, donde se prevé la implementación de carreras de maestría y de doctorado, y lo manifestado en ocasión de la visita de verificación del ME, cuando se afirmó que se trata de un proyecto de extensión universitaria.
- g) Información actualizada y consolidada sobre dedicación, categoría de investigación y actividad profesional de los docentes, así como sobre la asignación de los docentes en función de la estructura académica (departamentos, áreas, carreras) y demás elementos que permitan evaluar la conformación del plantel docente.
- h) Información detallada y actualizada sobre la composición del patrimonio de la institución y un presupuesto financiero con indicación del origen de los recursos y su aplicación, que permita evaluar el desarrollo de la misma.
- i) Copia de los convenios firmados por la Universidad con otras instituciones educativas, así como los suscriptos con empresas, universidades y otras entidades públicas y privadas. Asimismo, precisiones acerca de la discontinuidad de los convenios preexistentes, así como detalle de los logros alcanzados y evaluación de los mismos.
- j) Información relacionada con la fecha de suscripción del convenio con el Instituto Tecnológico de Monterrey, actualización sobre el estado de avance y especificación de las acciones concretas realizadas en ese marco, así como sobre el estado del trámite del Expte. N° 1053/01, vinculado con un convenio firmado con Instituto de Formación y Educación Superior (IFES). Asimismo,

solicitar información relacionada con los resultados obtenidos en el marco de los convenios de cooperación e intercambio anteriormente vigentes en la Universidad.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, en la actualidad, no obran en poder de la CONEAU otras actuaciones.